



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/23497

22/09/2020

56536

AUTOR/A: CASARES HONTAÑÓN, Pedro (GS); VICENTE VIONDI, Daniel (GS); SOLER MUR, Alejandro (GS); ZARAGOZA ALONSO, José (GS)

RESPUESTA:

En la coyuntura actual, la adopción de medidas en materia de empleo está condicionada por las previsiones del Real Decreto-ley 24/2020, de 26 de junio, de medidas sociales de reactivación del empleo y protección del trabajo autónomo y de competitividad del sector industrial, en la que se recoge el Pacto por el Empleo, consistente en el compromiso de la adopción de medidas para la creación de empleo a través de las mesas de diálogo social.

Asimismo, se establece que la Comisión de seguimiento tripartita laboral, creada por el Real Decreto-ley 18/2020, de 12 de mayo, de medidas sociales en defensa del empleo, tendrá las funciones de valorar la evolución de la actividad económica y el empleo, así como analizar las eventuales medidas futuras para la protección del empleo y el tejido productivo. El Ministerio de Trabajo y Economía Social y el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones han alcanzado recientemente el III Acuerdo Social en Defensa del Empleo con los representantes de las organizaciones sindicales CCOO y UGT y los representantes de las organizaciones empresariales CEOE y CEPYME, que permite prorrogar los beneficios de los Expedientes de Regulación Temporal de Empleo (ERTE) hasta el próximo 31 de enero de 2021.

Por otra parte, hay que destacar la previsión de que se incluya un Pilar de Empleo en el Plan Nacional para la Recuperación, Transformación y Resiliencia. En este marco se pretende desarrollar un importante número de programas de políticas activas de empleo, sin perjuicio del normal desarrollo de lo previsto en el texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre.

Madrid, 30 de octubre de 2020